

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMATIZADA EXPENDEDORAS DE AGUA, BEBIDAS FRÍAS, CALIENTES Y ALIMENTOS SÓLIDOS (SNACKS), ENTRE LOS MESES DE MAYO A OCTUBRE DE 2018, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE CACABELOS.

El presente contrato menor, se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero si conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio de llevanza de LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMATIZADA EXPENDEDORAS DE AGUA, BEBIDAS FRÍAS, CALIENTES Y ALIMENTOS SÓLIDOS (SNACKS), ENTRE LOS MESES DE MAYO A OCTUBRE DE 2018, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE CACABELOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la concesión de la ocupación del espacio público y la instalación y explotación de máquinas de venta automatizada expendedoras de bebidas frías, calientes y alimentos sólidos (snacks), entre los meses de mayo a octubre de 2018, en el albergue municipal de cacabelos.

2.- PRECIO DE LICITACIÓN O CANON

Se establece como criterio de adjudicación el precio, siendo el canon mínimo de licitación fijado por el Ayuntamiento de Cacabelos para las máquinas expendedoras en el período estival comprendido desde el 1 de mayo de 2018 al 31/10/2018 de: SEISCIENTOS EUROS.

Adjudicándose el contrato al licitador que presente la oferta económica más elevada. El adjudicatario abonará el canon del contrato con antelación a la finalización del contrato, el día 31/10/2018.

El precio del contrato estará constituido por el canon por temporada desde el 1/05/2018 al 31/10/2018 ofertado, no entendiéndose incluidos en él los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios y retribuciones del personal a su cargo, materiales necesarios, tasas y toda clase de tributos, y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida individual de los precios establecidos.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato menor se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse el contrato al



licitador que presente la oferta más ventajosa. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

4.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar, señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Además deberá en el día de celebración del evento estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y el personal que trabaje en la barra estará dado de alta en el régimen general o de autónomos de la seguridad social correspondiente.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

La proposición u oferta a presentar, que será secreta, se presentará en un sobre cerrado y firmado en la solapa, en el cual figurará el nombre del proponente y la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMATIZADA EXPENDEDORAS DE AGUA, BEBIDAS FRÍAS, CALIENTES Y ALIMENTOS SÓLIDOS (SNACKS), ENTRE LOS MESES DE MAYO A OCTUBRE DE 2018, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE CACABELOS."

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DE PROPOSICIÓN:

D/D^a _____, con domicilio
en _____, con NIF N^o _____
y Teléfono _____, enterado del
expediente tramitado para la adjudicación de LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE
MÁQUINAS DE VENTA AUTOMATIZADA EXPENDEDORAS DE AGUA, BEBIDAS
FRÍAS, CALIENTES Y ALIMENTOS SÓLIDOS (SNACKS), ENTRE LOS MESES DE
MAYO A OCTUBRE DE 2018, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE CACABELOS, así
como de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, se
compromete a ser el adjudicatario, por el plazo, derechos y obligaciones indicados en
el pliego y con sujeción estricta al mismo, abonado un precio de _____
EUROS. (Importe en letra y número)

Además declaro responsablemente:

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, y más -en concreto:

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En Cacabelos a de de 2018

-Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

-No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

-El plazo de presentación de proposiciones **SERÁ DESDE EL DÍA 8 DE MAYO AL 15 DE MAYO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS**, en las oficinas del Ayuntamiento. Se publicarán anuncios de licitación en los tablones de anuncios, página web municipal y en los lugares habituales y de costumbre de publicación.

-La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará en el Ayuntamiento el mismo día del plazo de finalización de presentación de ofertas, a las 14:15 horas, acto que será público.

-Previamente a la firma de los documentos contractuales y en todo caso con carácter previo a cada una de los eventos que determinen la explotación del servicio, el adjudicatario deberá estar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, en epígrafe de IAE relacionado con la actividad a desarrollar y no puede incurrir en prohibición para contratar. En caso de venta de productos alimenticios, deberá presentar carnet de manipulador en vigor y cumplir la normativa vigente en la materia.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

Tratándose de un contrato administrativo menor, no es precisa su constitución, valorando directamente las proposiciones el órgano de contratación, que será el Alcalde.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el 1 de Mayo de 2018 al 31/10/2018 con motivo de la apertura del Albergue municipal de Cacabelos y sólo en las instalaciones del mismo habilitadas al efecto por el Ayuntamiento.

8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD

El adjudicatario deberá formalizar seguro de responsabilidad por la actividad a desempeñar con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, no procediéndose a la adjudicación del contrato en caso de no presentar justificante de suscripción de la correspondiente póliza. El importe mínimo de daños asegurados por prestación de la actividad será de 300.000€, como mínimo.

9.- IMPUESTOS Y GASTOS

Será por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato.

10.- OBLIGACIONES MUNICIPALES



El Ayuntamiento, por su parte, aportará las instalaciones de agua, luz y similares necesarias para la gestión de este servicio, colaborando en la reparación de los desperfectos no imputables a culpa o negligencia del adjudicatario.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la instalación de las máquinas expendedoras y sus elementos correspondientes.

11.- DE LAS OBRAS

Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal, sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Sólo podrán ser llevadas por el adjudicatario aquellas instalaciones o maquinaria que puedan ser extraídas sin daño ni menoscabo para los inmuebles y que hayan sido instaladas por él.

Todo tipo de construcción, instalación u obra deberá disponer de la correspondiente autorización escrita municipal en cuanto propietario del edificio.

12.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Prestar los servicios de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías, calientes y alimentos sólidos, así como su limpieza y diligencia exigible a servicios de esta naturaleza.
- Abonar al Ayuntamiento el canon del contrato antes de la finalización del contrato.
- Limpieza de mantenimiento e higienización de las máquinas expendedoras según lo recomendado.
- La instalación de las máquinas expendedoras.
- No podrá bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de explotación.
- Deberá colocar los precios de los productos en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse.
- Los horarios, serán los establecidos por el Ayuntamiento de Cacabelos según la apertura y cierre del albergue.
- Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la explotación de las máquinas expendedoras concedidas.
- El personal que esté trabajando en la reposición de productos y mantenimiento de las máquinas expendedoras deberá estar legalmente contratado y dado de alta en la Seguridad Social. El contrato deberá estar realizado por el adjudicatario de la concesión y si fuera concesionario él mismo, deberá estar de alta en el régimen de Seguridad Social correspondiente. El personal que manipule alimentos deberá estar en posesión de esta capacitación oficial.
- Deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para comprobar alguno de los aspectos mencionados anteriormente.
- La carga y reposición de productos por parte de los proveedores se hará en horario que no perturbe las demás de actividades a desarrollar en el Recinto.
- Toda actuación en el exterior y en el interior del albergue, respecto a las máquinas expendedoras deberá contar con la correspondiente autorización municipal.



- El adjudicatario será responsable de sus instalaciones y de los daños causados con motivo el funcionamiento de las máquinas expendedoras y del uso que se les dé a las mismas por parte de los empleados y titular de la adjudicación.
- El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de las prestaciones que realice y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Cacabelos de todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos de las que eventualmente puedan dirigirse contra el Ayuntamiento de Cacabelos.
- Demás que pudieran resultar pertinentes de conformidad con la normativa sectorial de aplicación.

El Ayuntamiento de Cacabelos tendrá las siguientes potestades:

- El horario de apertura del albergue municipal que será según lo programado anualmente.
- Establecimiento de los horarios de funcionamiento de las máquinas expendedoras, así como de la potencia máxima de la misma.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- En tanto el objeto de contratación se limita a la explotación del servicio de máquinas expendedoras de agua, bebidas frías, calientes y alimentos sólidos tipo snacks, queda a disposición del Ayuntamiento, previa comunicación al adjudicatario, del lugar reservado para su instalación durante los meses de apertura del Albergue Municipal.

13.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

14.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato menor administrativo especial al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Cacabelos a 7 de Mayo de 2018



Fdo.: Sergio Álvarez de Arriba

